Restrepo (Meta), 31 de agosto de 2026

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, AJUSTE Y ADECUACION REMOTA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE AGUA VIVA SA ESP DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL, ARTICULACION CON GOV.CO, Y DEMAS CRITERIOS APLICABLES PREVISTOS EN LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, Y LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES VERIFICABLES CONTENIDOS EN LA MATRIZ ITA"**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, acceso a la información pública y participación ciudadana, requiere adelantar la contratación de un servicio especializado para la actualización, ajuste y adecuación de su sitio web institucional, con el propósito de fortalecer las condiciones técnicas y funcionales necesarias para la adecuada publicación, divulgación y acceso a la información a cargo de la entidad.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales prestadoras de servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo las excepciones previstas por la ley. En consecuencia, AGUA VIVA S.A. E.S.P. desarrolla su actividad contractual conforme a su régimen especial de contratación, contenido en la Ley 142 de 1994, sus estatutos, las resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, las demás normas aplicables a su naturaleza jurídica y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 103 de 2026.

La necesidad surge a partir de los resultados evidenciados en la auditoría realizada al Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, en la cual se identificaron situaciones relacionadas con la desactualización de contenidos, deficiencias en la estructura de publicación de la información obligatoria y limitaciones técnicas del portal web institucional, que dificultan el cumplimiento integral de los lineamientos aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web.

En este sentido, resulta necesario realizar una intervención técnica especializada que permita actualizar la estructura, organización y funcionamiento del sitio web institucional, incorporando los contenidos, módulos, secciones y componentes requeridos para facilitar a la ciudadanía el acceso oportuno a la información pública de la entidad.

De igual manera, la intervención deberá contemplar la implementación de los componentes verificables establecidos en la Matriz ITA, incluyendo aspectos relacionados con accesibilidad web, identidad visual y articulación con GOV.CO, información institucional, normativa, contratación, planeación,

trámites, participación ciudadana, datos abiertos, atención y servicios a la ciudadanía, PQRSD y seguridad digital, de acuerdo con los requerimientos técnicos aplicables.

Lo anterior resulta necesario para que la página web institucional constituya un medio efectivo de divulgación de la información pública, facilite el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos y permita a la empresa atender adecuadamente los requerimientos de los organismos de vigilancia y control.

La Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece estándares y directrices para la publicación y divulgación de información, así como requisitos relacionados con accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y PQRSD. Adicionalmente, establece que los sujetos obligados deben aplicar las directrices de accesibilidad en los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño y rediseño de sus portales web.

Por lo anterior, AGUA VIVA S.A. E.S.P. no cuenta con los medios técnicos y especializados suficientes para realizar internamente la totalidad de las actividades requeridas, razón por la cual se hace necesario contratar una persona con experiencia y capacidad técnica para ejecutar la actualización, ajuste y adecuación del portal web institucional, de conformidad con los lineamientos normativos y técnicos aplicables y con los componentes verificables establecidos en la Matriz ITA.

La contratación permitirá fortalecer el cumplimiento institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública, mejorar la accesibilidad y usabilidad del portal, optimizar los canales de atención a la ciudadanía y reducir los riesgos derivados de eventuales incumplimientos frente a las obligaciones de publicación y divulgación de información pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, AJUSTE Y ADECUACION REMOTA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE AGUA VIVA SA ESP DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL, ARTICULACION CON GOV.CO, Y DEMAS CRITERIOS APLICABLES PREVISTOS EN LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, Y LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES VERIFICABLES CONTENIDOS EN LA MATRIZ ITA"

3. ALCANCE – ESPECIFICACIONES

El contratista deberá prestar el servicio especializado de actualización, ajuste y adecuación remota del sitio web institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P., de conformidad con los lineamientos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, articulación con GOV.CO y demás criterios establecidos en la normativa vigente, así como con los componentes verificables contemplados en la Matriz ITA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Actualización y adecuación de la estructura del sitio web

- Revisar la estructura actual del sitio web institucional e identificar los ajustes técnicos y funcionales requeridos.
- Actualizar y reorganizar los menús, secciones, módulos y contenidos del portal institucional.
- Implementar la estructura necesaria para facilitar la publicación y consulta de la información pública de la entidad.
- Optimizar la navegación, usabilidad y organización de los contenidos.
- Implementar o ajustar buscadores, enlaces y demás elementos necesarios para facilitar la consulta de información.

2. Implementación de los componentes de transparencia y acceso a la información pública

El contratista deberá adecuar las secciones necesarias para la publicación de la información requerida en la Matriz ITA, incluyendo, entre otros:

- Información institucional.
- Normativa.
- Contratación.
- Planeación y presupuesto.
- Trámites.
- Participación ciudadana.
- Datos abiertos.
- Información dirigida a grupos de interés.
- Atención y servicios a la ciudadanía.
- PQRSD.
- Sección de noticias.
- Demás componentes que resulten aplicables a la entidad.

3. Accesibilidad web

El contratista deberá realizar los ajustes técnicos necesarios para que el sitio web atienda los criterios de accesibilidad aplicables, incluyendo, entre otros:

- Textos alternativos para elementos no textuales.
- Adecuación de textos, colores y contrastes.
- Correcta estructura y organización del contenido.
- Navegación mediante teclado.
- Adecuación de formularios.
- Lenguaje claro y comprensible.
- Condiciones de accesibilidad para documentos y contenidos publicados.

4. Articulación con GOV.CO e identidad institucional

El contratista deberá realizar los ajustes requeridos para la articulación del sitio web con el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, incluyendo:

- Implementación o adecuación del Top Bar.
- Adecuación del footer institucional.
- Inclusión de los elementos de identidad visual correspondientes.
- Enlaces a redes sociales y canales institucionales.
- Información de contacto de la entidad.
- Enlaces a políticas, términos y condiciones.
- Mapa del sitio y demás elementos requeridos.

5. Atención y servicios a la ciudadanía

El contratista deberá adecuar técnicamente las secciones correspondientes a atención a la ciudadanía, incluyendo los canales de atención, información sobre trámites y mecanismos de contacto con la entidad.

De igual manera, deberá realizar los ajustes técnicos requeridos para el funcionamiento del componente de **PQRSD**, incluyendo las condiciones de validación, recepción, seguimiento, seguridad y disponibilidad del formulario en dispositivos móviles, de acuerdo con las especificaciones contempladas en la Matriz ITA.

6. Seguridad digital

El contratista deberá realizar los ajustes técnicos necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad del sitio web institucional y atender los criterios aplicables de seguridad digital contemplados en la Matriz ITA y en la normativa vigente.

7. Pruebas, puesta en funcionamiento y soporte

El contratista deberá:

- Realizar pruebas de funcionamiento de las modificaciones implementadas.
- Verificar la correcta navegación y funcionamiento de los módulos y enlaces.
- Corregir las inconsistencias técnicas identificadas durante las pruebas.
- Realizar la puesta en funcionamiento de los ajustes efectuados.
- Brindar soporte técnico durante el desarrollo y puesta en funcionamiento del servicio.
- Entregar a AGUA VIVA S.A. E.S.P. la información técnica necesaria para la administración y gestión del sitio web.

8. Verificación de cumplimiento

Al finalizar la ejecución, el contratista deberá realizar una verificación de los componentes implementados, dejando constancia de las actividades ejecutadas y de los ajustes realizados frente a los componentes contemplados en la Matriz ITA.

Como resultado, deberá entregar un informe final de actividades, acompañado de la evidencia correspondiente de los ajustes e implementaciones efectuadas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES
F- SERVICIOS	**81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología**	**81160000 Entrega de servicios de tecnología de información**	**81161500 Servicios de administración de acceso**

5. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, los actos y contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios se rigen por el régimen especial previsto para dichas entidades. En desarrollo de este marco normativo, AGUA VIVA S.A. E.S.P. adoptó su Manual de Contratación Interno mediante la Resolución No. 103 de 2026, el cual regula las modalidades de selección y los procedimientos aplicables a la actividad contractual de la empresa.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso consiste en la prestación de servicios de actualización, ajuste y adecuación remota del sitio web institucional de AGUA VIVA S.A. E.S.P., de conformidad con los lineamientos de transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, articulación con GOV.CO y demás criterios aplicables previstos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la implementación y habilitación de los componentes técnicos y funcionales requeridos para el cumplimiento de la Matriz ITA, y considerando que la cuantía estimada del contrato no supera los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Invitación a un Proponente (Contratación Directa por Cuantía), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Manual de Contratación Interno, por tratarse de un proceso cuya cuantía permite la selección directa de un proponente atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la Empresa.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento establecido para la Invitación a un Proponente (Contratación Directa por Cuantía), para lo cual se solicitará oferta al proponente seleccionado, verificando el cumplimiento de los requisitos, dejando constancia de dicha verificación en el correspondiente Certificado de Idoneidad, de conformidad con el Manual de Contratación Interno.

6. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. a través de la Subgerente Administrativa y Operativa, realizó estudio de mercado, con el fin de establecer el valor comercial del servicio requerido. Con este propósito, solicitó cotización a empresas con experiencia e idoneidad en el suministro, instalación, configuración y soporte de licencias de software, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

HIGH QUALITY SOLUTIONS, identificada con NIT No. 900.262.879-5, la cual presentó una oferta económica por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.700.000)**

SUMINISTROS ASESORIAS Y SERVICIOS DEL META SAS, identificada con NIT No 900.824.270-3 la cual presentó una oferta económica por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.900.000)**

Analizadas las cotizaciones allegadas, se estableció que la oferta presentada por **HIGH QUALITY SOLUTIONS** corresponde al menor valor económico, conservando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, razón por la cual constituye la referencia para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fija en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.700.000)**, valor que se considera acorde con las condiciones del mercado, las especificaciones técnicas requeridas, el alcance del objeto contractual y los servicios que deberán ser suministrados durante la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de asumir e incluir dentro del valor de su oferta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a que haya lugar, razón por la cual AGUAVIVA S.A. E.S.P. no reconocerá valores adicionales por estos conceptos durante la ejecución contractual.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

8. ASIGNACION DE PRESUPUESTO

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.700.000)**

9. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor del contrato, una vez se haya culminado la totalidad de las actividades objeto del contrato y se haya realizado la entrega y puesta en funcionamiento de los ajustes, actualizaciones y componentes técnicos y funcionales requeridos en el sitio web institucional, previa presentación del informe final de actividades, entrega de las evidencias correspondientes y

certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

Para efectos del cobro, el contratista deberá:

- Presentar dos (2) paquetes completos de los documentos en físico que incluyan: factura, comprobante del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral e informe detallado, los cuales deberán radicarse en la ventanilla única de la entidad, debidamente firmados. En consecuencia, no se aceptará la remisión de dichos documentos por correo electrónico, medios digitales o con firmas escaneadas.
- Además de los documentos anteriormente relacionados, deberá aportar el acta de terminación y liquidación del contrato debidamente suscrita y los demás documentos que exija la entidad para el trámite del pago.

Para efectos del pago, el supervisor deberá:

- Expedir y suscribir el informe de supervisión correspondiente, certificando el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de las actividades desarrolladas por el contratista.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El pago del valor que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente Contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales, en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo a los rubros presupuestales:

- 2.3.2.02.02.009.05 Desarrollo Institucional

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000184 de fecha veintinueve (29) de julio del 2026, recursos de la vigencia fiscal de 2026, el cual se anexa al presente Contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	2	3	5	Medio
2	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	3	3	6	Medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las actividades de actualización, ajuste, adecuación, configuración y puesta en funcionamiento del sitio web institucional.	Incumplimiento del cronograma y retraso en la implementación de los componentes requeridos para el cumplimiento de la Matriz ITA.	2	4	6	Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	3	3	6	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanación a través de medios legales y/o revocarlos	1	1	2	Bajo	Si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo

2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó,	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Seguimiento periódico por parte del supervisor, definición de cronograma de actividades y verificación de avances y entregables.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificación del cumplimiento del cronograma de entrega por parte del supervisor del contrato.	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la terminación.
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	Durante la ejecución del Contrato
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P., y el contratista.
Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la informacion que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante el vínculo contractual, evitando todo tipo de dilaciones.

4. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

6. Asumir los descuentos de Ley.

7. Atender las observaciones, correcciones o ajustes que formule la supervisión dentro de los plazos previstos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas

8. Mantener actualizada la carpeta física del contrato, conforme a los lineamientos del sistema de gestión documental de la entidad, garantizando la organización, integridad, trazabilidad y disponibilidad de la totalidad de los documentos, informes, soportes y actuaciones derivadas de la ejecución contractual.

9. Las contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que formara parte integral del contrato.

10. Las obligaciones específicas incluidas en la minuta contractual y las demás inherentes al objeto

12.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el diagnóstico y actualización integral del sitio web institucional, identificando y ejecutando los ajustes técnicos y funcionales requeridos conforme a las necesidades de AGUA VIVA S.A. E.S.P.

2. Adecuar la estructura, menús, módulos, secciones, enlaces y contenidos del sitio web, de acuerdo con los componentes aplicables de la Matriz ITA.
3. Implementar los ajustes de accesibilidad web, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en la normativa aplicable y en la Matriz ITA.

4. Adecuar e implementar los componentes de transparencia y acceso a la información pública, incluyendo las secciones de información institucional, normativa, contratación, planeación, presupuesto, participación ciudadana, datos abiertos y demás componentes que resulten aplicables.

5. Adecuar el sitio web para su articulación con GOV.CO, incluyendo los elementos de identidad visual, enlaces y demás requerimientos establecidos.

6. Adecuar los componentes de Atención y Servicios a la Ciudadanía, incluyendo canales de atención, trámites, acceso a la información y el componente técnico de PQRSD, conforme a los requerimientos de la Matriz ITA.

7. Realizar los ajustes técnicos relacionados con seguridad digital, de acuerdo con los criterios aplicables establecidos en la Matriz ITA y la normativa vigente.

8. Realizar las pruebas técnicas y funcionales de los componentes implementados, efectuar las correcciones necesarias y garantizar su correcto funcionamiento y puesta en servicio.

9. Brindar soporte y acompañamiento técnico durante la ejecución del contrato, atendiendo las observaciones formuladas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

10. Entregar un informe final de ejecución, acompañado de las evidencias de las actividades realizadas y de la verificación de los componentes implementados frente a la Matriz ITA, así como la información técnica necesaria para la administración del sitio web.

12.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

2. Designar la supervisión del Contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

13. CLAUSULA INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

14. CLÁUSULAS CONVENCIONALES, UNILATERALES Y EXCEPCIONALES

El contrato que se celebre como resultado del presente proceso contendrá las cláusulas convencionales necesarias para garantizar su ejecución, tales como las relativas al objeto, plazo, valor, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión, garantías, y terminación del contrato.

En cuanto a las cláusulas unilaterales y excepcionales, su inclusión procederá únicamente en los eventos y bajo las condiciones previstas en el régimen jurídico aplicable y en el Manual de Contratación Interno de AGUA VIVA S.A. E.S.P., de conformidad con la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes.

15. GARANTÍAS

El contratista deberá de constituir a favor de EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías en original, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

LUISA FERNANDA RAMOS REYES
Subgerente Administrativa y Operativa
AGUA VIVA S.A. E.S.P.

Vo Bo: JAVIER ERNESTO RIVILLAS HERNANDEZ
Gerente